



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2023-00109, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de ELIZA MORA DIAZ, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corregir auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 30 de mayo 2023

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
- Sabanalarga, Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

| |
|---|
| REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2023-00109 |
| PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| DEMANDADO: ELIZA MORA DIAZ |

ASUNTO

Corregir auto de fecha 23 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 23 de mayo de 2023 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en el encabezado, en la parte motiva y resolutive, esto de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 23 de mayo de 2023 en el sentido que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en el encabezado, en la parte motiva y resolutive numeral 1 y 6 donde se establece que la parte demandante es BANCO BBVA COLOMBIA, siendo el correcto BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Las demás decisiones quedan incólume.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

| |
|--|
| <p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 31 de mayo de 2023 Notificado por estado N.º 077</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p> |
|--|

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619ae75f7466c92d98649c79927e0385ac1b098116c3bbcb8aa9492ebd9a8235**

Documento generado en 30/05/2023 03:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>